

A nivel nacional y regional

Castilla-La Mancha

La **Ley 2/2021, de 7 de mayo, de medidas económicas, sociales y tributarias frente a la despoblación y para el desarrollo del medio rural en Castilla-La Mancha** destaca como una de sus prioridades la implementación de la perspectiva demográfica en la acción del gobierno autonómico, así como el seguimiento y la evaluación de su efectividad.

Para la consecución de dicho objetivo, la Ley de desarrollo rural establece como obligatoria la elaboración de un **informe sobre impacto demográfico** en los procedimientos de elaboración de proyectos de ley y reglamentos, así como en la elaboración de planes y programas que se tramiten por la Administración Regional. Dicho documento debe analizar los posibles efectos sobre las zonas rurales con problemas de despoblación y establecer medidas para **adecuar la política propuesta a la realidad del medio rural**.

De nuevo, corresponde al órgano con competencia en materia de reto demográfico proporcionar **directrices, criterios y metodologías** para facilitar la elaboración del informe. Además, en la elaboración de los presupuestos regionales deben considerarse **indicadores** que permitan integrar el impacto demográfico en las políticas presupuestarias.

Encuentra [aquí](#) el **formulario** (método “checklist”) para la elaboración del informe sobre impacto demográfico publicados por la Junta de Castilla-La Mancha.

(Pérez Gabaldón 2022; BOE 2021).

¿Sabías que?

El artículo 11 de esta ley se establece las diferentes tipologías de las zonas rurales de la región para una puesta en marcha de medidas adaptadas: zonas escasamente pobladas, zonas en riesgo de despoblación, zonas rurales intermedias, y zonas rurales periurbanas.

